

GACETILLA DE PRENSA

Ante declaraciones gremiales que incluyen como fundamento del paro decretado para el día 31 de marzo de 2015 cuestiones vinculadas a acordadas del Superior Tribunal de Justicia donde se toman decisiones respecto al ascenso de agente judiciales, la Secretaría de Superintendencia y Administración aclara que tales ascensos están fundados en lo dispuesto en la **Acordada N° 147/2014** que estableció una nueva estructura de plantas fijas en las dependencias judiciales, acordada que en su momento fue consensuada con la U.E.J.N. y con el SEJUP, entidades gremiales que representan al personal. Que su actual aplicación haya generado tardíamente observaciones y reclamos fundados en una inexistente arbitrariedad, no significa que eventualmente puedan atenderse casos concretos por los interesados. Desde este punto de vista, corresponde dejar sentado que estas observaciones generales fueron expuestas al Tribunal el 25 de marzo pasado, se encuentran en análisis y no merecieron aún negativa que permita fundamentar un paro de actividades.-

USHUAIA, 31 de marzo de 2015.



Carlos Salvador Stratico

Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia